



ACTA Nº 20230214-CHT-MC
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2023, se reúnen por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

PRESIDENTA: **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, secretaria general de la Confederación Hidrográfica del Tajo

VOCALES: **D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

D. Pablo Fernández Ruíz, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.

D. Eduardo de Saturnino Segovia, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. Alfonso Sanz Palomero, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo

SECRETARIA: **D^a. M^a Elena Sebastián Amarilla**, jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

OTRO PERSONAL: **D^a. Virginia Morales González**, jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

PUNTO Nº 1.- Aprobación del Acta Nº 20230207-CHT-MC correspondiente a la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 7 de febrero de 2023.

La mesa de contratación acuerda aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023.

PUNTO Nº 2.- Estudio de la documentación del sobre nº 1 aportada por SERANCO, S.A. y apertura de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:

2.1. EXPEDIENTE 21DT0116/NO PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE SERVICIO DE LOS CANALES I-A, I-B Y III-B DE LA ZONA REGABLE DEL ÁRRAGO (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 3.210.397,63.- € sin IVA – 674.183,50.- € IVA – 3.884.581,13.- € con IVA. Plazo de ejecución: 12 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA-Nº DE LICITADORES: 6**

La Presidenta de la mesa expone que:

En la sesión de la mesa de contratación celebrada el 17 de enero de 2023 se procedió a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) requiriéndose a la empresa **Nº 4.- SERANCO, S.A.U.** el compromiso de UTE al indicar en DEUC que así participaba en el procedimiento junto con **CIMASA, S.L. y TEVA SEÑALIZACIÓN, S.L.**

En la sesión de la mesa de contratación celebrada el 24 de enero de 2023, se comprobó la documentación entregada por la empresa **Nº 4.- SERANCO, S.A.U.** en la que alegaba que no participa en UTE y que concurría integrando la solvencia con medios externos de las empresas **CIMASA, S.L. y TEVA SEÑALIZACIÓN, S.L.** las cuales aportarían las clasificaciones exigidas.

Por esta razón el representante de la Abogacía del Estado solicitó la suspensión de la tramitación del expediente para realizar consultas sobre la existencia de algún precedente del caso planteado.

A los miembros de la mesa se les ha facilitado, además de la documentación entregada por la empresa **Nº 4.-SERANCO, S.A.U.** el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (Expediente 35/21. Integración de la solvencia por medios externos en las UTEs), en el que se concluye “que la aportación del documento correspondiente a la clasificación de la entidad cuyos medios externos contribuyen a integrar la solvencia de un licitador, sea éste un empresario individual o una UTE, es admisible, pero siempre que esté clasificado como contratista de obras y que vaya acompañado de un compromiso de poner los medios necesarios para la ejecución del contrato a disposición del posible adjudicatario del mismo”

En consecuencia, y dado que los hechos anteriormente citados concurren en la documentación entregada por **Nº 4.- SERANCO, S.A.U.** se aprueba por unanimidad la admisión de ésta al procedimiento.

A continuación, se procede al descifrado y apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2).

Una vez descargadas las ofertas se entregarán al servicio encargado de la valoración de la documentación presentada, que procederá a ponderarlas de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

PUNTO Nº 3.- Formulación, si procede, de la Propuesta de Adjudicación de:

3.1. EXPEDIENTE 22SG0101/NE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ZONA 3ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 194.072,40.- € sin IVA – 40.755,20.- € IVA – 234.827,60.- € con IVA. Plazo de ejecución: 24 meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA. Contrato sujeto a Regularización Armonizada.**

Para el estudio y valoración de las ofertas los miembros de la mesa de contratación disponen, del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 2), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia y de su ponderación (tabla de valoración de ofertas).

Asimismo, para el estudio y valoración de las ofertas incurso en presunción de anormalidad disponen de las alegaciones presentadas por la empresa **Nº 9.- SAFENIA, S.L.** en las que indica el desistimiento de su oferta al ser inviable por motivos económicos (aprobación del aumento del SMI y en consecuencia superación del IPC registrado en 2022)

A continuación, la Presidenta solicita a la mesa la aceptación o no de la renuncia a la oferta presentada por la empresa **Nº 9.- SAFENIA, S.L.**, cediendo la palabra al representante de la Abogacía del Estado, que explica lo siguiente:

La renuncia de una oferta, según doctrina e informes de la Junta Consultiva de Contratación Pública (30/08), determina que deban aplicarse los artículos del reglamento de contratación (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) relativos a la admisión de oferta, debiendo constar en acta si se acepta o no dicha renuncia. Y en el caso de aceptación de la misma, como excepción a la prohibición de iteraciones sucesivas (informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública 16/2020) dado que se trata de una retirada voluntaria y con el fin de no distorsionar la efectiva competencia, se debería volver a proceder al cálculo de la fórmula de temeridad además de las consecuencias que en su caso pueda imponer el órgano de contratación.

Por consiguiente, la mesa de contratación aprueba por unanimidad aceptar la renuncia a la oferta presentada por la empresa **Nº 9.- SAFENIA, S.L.**, elevar al Órgano de Contratación dicha circunstancia a los efectos oportunos (art. 80 y 62.1 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 158.4 y 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y recalcular las ofertas anormalmente bajas.

Por lo tanto, se comprueba que las siguientes empresas se encuentran en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, procediendo a concederle trámite de audiencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que justifique su baja en un plazo de 8 días hábiles.



Nº 1.- ANCES AUXILIAR ESPAÑA, S.L.U.

Nº 10.- SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que firman la Presidenta y la Secretaria, en Madrid y en la fecha de la firma electrónica, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla